DR.CBP/MMS/vco

RESOLUCION EXENTA **Nº 5193**

PUNTA ARENAS, 05 de Junio de 2017

**VISTOS**: El D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; D.S. N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; D.S. N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del país; Res. Nº 1600/08 de Contraloría General de la República; Resolución Exenta Nº3991 del 28 de Abril de 2017 de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes y,

**TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Nº 18 de Salud, publicado en Marzo del 2009, que aprueba los Estándares Generales del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

1. **VALÍDASE,** el documento **"Procedimiento para análisis de reoperaciones quirúrgicas",** Versión 1, elaborado y actualizado por D. Paulo Carrasco G, D. Cecilia Vivallo C. y aprobado por Unidad Calidad Asistencial.

El documento está numerado desde la página 1 a la 10 y entrará en vigencia a partir de la fecha de la presente resolución, quedando sin efecto Resolución Exenta Nº 4024 del 04 de Junio de 2014.

El documento y la resolución respectiva, estarán disponible en formato PDF en la página web institucional http://www.hospitalclinicomagallanes.cl. Los documentos originales estarán disponible en la Dirección del Hospital y en Unidad de Calidad Asistencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CLAUDIO BARRIA PEÑA
DIRECTOR (S)
HOSPITAL CLINICO DE MAGALLANES

MINISTRO DE FE